GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2008	No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008 66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

7. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

7.3 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2008

CONTENIDO

Pág.

1 **MARCO JURÍDICO.……..…….**
2 **JUSTIFICACIÓN……..…….**

2.1. Antecedentes.
2.2. Diagnóstico.
1 Modificaciones.
2 **OBJETIVOS……..……**

3.1. Objetivos Generales.
1 Objetivos Específicos.
2 **ESTRATEGIAS…….**
3 **ÁMBITO DE APLICACIÓN.……**
4 **DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS……..……...……**

6.1. Población Objetivo.
6.2. Requisitos para ingresar al PAJSR.
6.3. Mecanismos de Selección de las y los Jóvenes Beneficiarios.
6.4. Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios.
1 De los Egresos y Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios.
2 **DE LOS TUTORES SOCIALES……..……..**

7.1. Requisitos para ser Tutor Social.
7.2. Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social.
7.3. Registro de los Tutores Sociales.
7.4. Actividades a realizar por los Tutores Sociales.
7.5. De la Baja de los Tutores Sociales.
1 De la Capacitación para los Tutores Sociales.
2 **ACTIVIDADES……..**

8.1. Líneas Estratégicas.
1 Apoyos que se otorgarán a las y los Jóvenes Beneficiarios.
2 **DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS Y DE LA EVALUACIÓN DE SU SITUACIÓN DE RIESGO……..**

9.1. Del Seguimiento de Actividades.
9.2. De la Evaluación a las y los Jóvenes Beneficiarios.
10. DISPOSICIONES GENERALES…….
ANEXOS

1. MARCO JURÍDICO.

La elaboración del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, se fundamenta en dos variables de la legislación nacional.

En primer lugar, en aquellas leyes que norman el sistema de planeación democrática participativa del país: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo.

En segundo lugar, en las leyes de carácter local que establecen las atribuciones relativas a la atención de la juventud, en las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000 – 2006, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encomienda al Estado la obligación de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En apego a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ley de Planeación, ésta última deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución y basada en los principios de participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno. Corresponde al Ejecutivo Federal la conducción de la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales.

El Plan Nacional de Desarrollo refiere que se realizarán programas especiales para sectores específicos de la población, de acuerdo con los artículos 22 y 26 de la Ley de Planeación. La importancia que reviste el sector juvenil dentro de la población y el reconocimiento a sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, deporte, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión social, equidad y respeto a su diversidad, se incluyó en el objetivo rector del Plan Nacional de Desarrollo:

"Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades", del área de Desarrollo Social y Humano, la propuesta de Incorporar integralmente a los jóvenes al desarrollo del país, por medio de una política nacional de juventud que permita promover las oportunidades de este grupo.

En cuanto a la segunda variable legislativa, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece en el artículo 102 que "la Ley determinará las relaciones entre el Jefe de Gobierno y las entidades paraestatales, o entre éstas y las Secretarías para fines de congruencia global de la administración pública paraestatal, con el sistema de planeación y los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación".

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000–2006 establece el modelo de política social en su apartado de Progreso con Justicia. Este Programa es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico y el ordenamiento territorial de la Entidad, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que lo emita.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se establece que:

"...en la Ciudad de México habitan 2 millones 639 mil jóvenes, que constituyen poco más del 30% de la población total, cuyas demandas y necesidades específicas han sido escasamente atendidas y con una visión que pretende forzarlos a pensar en el futuro, cuando sus demandas están en el presente.

En esta óptica se definirán, con ellos y para ellos las políticas y programas a través de la articulación de esfuerzos juveniles, civiles y gubernamentales, con el fin de resolver progresivamente los problemas coyunturales que enfrenta la juventud del Distrito Federal, sentando las bases para la solución de su problemática a largo plazo.

Se impulsará la defensa y promoción de los derechos de las y los jóvenes, entre los que destacan los relativos a la educación, a la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la diversidad sexual, la capacitación, el empleo, el deporte, la cultura y la recreación, entre otros.
Con la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se impulsará la potencialidad, capacidad e iniciativa juvenil, como base para su desarrollo, buscando una relación más justa y equitativa, que los ubique como sujetos de derecho".
La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 28 encomienda a la Secretaría de Desarrollo Social la atención al desarrollo social, así como la formulación fomento y ejecución de políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que promuevan la equidad, la igualdad de oportunidades y que eliminen la exclusión social, de combate a la pobreza, de asistencia social, implementar acciones que combatan la desintegración familiar, y a coordinarse con las dependencias de la administración pública descentralizada.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivos: contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad; combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad que padece la mayoría; promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad; prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones e incidencia delictiva; abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos; promover la reconstrucción de la identidad y sentido de pertenencia a la comunidad; fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad; establecer un programa institucional articulado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población.
Con base en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece la organización de la Administración Pública local agrupada por sectores como competencia del Jefe de Gobierno considerando el objeto de las entidades, es la Secretaría de Desarrollo Social la dependencia coordinadora de sector del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica que tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones establecidas por la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal según lo dispuesto en el artículo 48.
Entre las funciones del Instituto de la Juventud del Distrito Federal se encuentran elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realicen trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.
También debe promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de libre asociación garantizada por el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; coordinar y desarrollar un sistema de capacitación e investigación sobre la juventud del Distrito Federal.
Asimismo, debe fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.
Bajo este marco jurídico es que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, presenta un programa de atención para un sector juvenil que por sus condiciones socioeconómicas requiere de apoyo prioritario.

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1. Antecedentes.

Desde el año 2002, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal trabaja con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de la juventud de la Ciudad, rigiendo sus acciones en el marco de los postulados de la política social del Gobierno del Distrito Federal, que se sintetiza en el principio "Por el Bien de Todos, Primero los Pobres."
En materia de atención a la juventud, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece como obligación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, la defensa y promoción, desde un punto de vista integral, de los derechos de este sector, entre los que se encuentran: el derecho al trabajo, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, a un medio ambiente sano y sustentable, a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, así como a los derechos colectivos.
En este sentido, en el año 2002 se integró un equipo interinstitucional de investigación para realizar un diagnóstico sobre jóvenes en la Ciudad de México y posteriormente construir un programa de atención para este sector estratégico de la sociedad. Este equipo de trabajo fue coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con la participación de las siguientes áreas:

- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial
- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social
- Dirección General de Participación Ciudadana
- Instituto de Asistencia e Integración Social
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto de Educación Media Superior
- Universidad de la Ciudad de México
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Informático
- Dirección de Ejecución de Sanciones Penales
- Para la elaboración del diagnóstico, se realizaron análisis documentales y trabajo de campo que consistieron en lo siguiente:
- Trabajo documental. Se consultaron las siguientes fuentes de información para poder definir las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación en que operaría el programa:

- Índices delictivos de la Secretaría de Seguridad Pública (Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública).
- Base de datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Base de datos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (reclusorios).
- Bibliografía relacionada con jóvenes, organizaciones civiles que trabajan con el sector juvenil e investigaciones académicas sobre el tema.

- Trabajo de campo:
- Entrevistas a jóvenes internos de entre 18 y 20 años realizadas en 6 reclusorios.
- Entrevistas a familias de jóvenes internos.
- Entrevistas a organizaciones civiles que trabajan con jóvenes.
- Entrevistas a usuarios de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Entrevistas a grupos de jóvenes residentes en las unidades territoriales seleccionadas.

2.2. Diagnóstico.

a) De acuerdo con el trabajo documental realizado durante el año 2002, se obtuvieron los siguientes resultados:

- De los 8’605,239 habitantes que tiene el Distrito Federal, 2’471,353 son jóvenes entre 15 y 29 años (28.7%). Este rango de edad está establecido en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio de 2000.
- El 48.3% son hombres y el 51.7% son mujeres.
- La población de jóvenes de 15 a 25 años es de 1’813,156 (21%), el 58.75% de estos jóvenes se ubican en las Delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán y Tlalpan.
- Del total de la población entre 15 y 29 años, el 65% son solteros; el 20.6% son casados y el 13.5% viven en unión libre, separados, divorciados o viudos.
- El 14% son jefas o jefes de familia.
- El 65.6% del total de los jóvenes no asiste a la escuela.
- Sólo el 51.6% de los jóvenes se encuentra por encima de la instrucción básica.
- Sólo el 33.4% de los jóvenes tiene instrucción media superior completa o incompleta.
- De las 1,352 unidades territoriales que hay en la Ciudad de México, en 853 clasificadas como de media, alta y muy alta marginación (63.1% del total), se concentra una población de 1’290,372 jóvenes de entre 15 y 25 años, lo que representa el 71.1% de la población de ese grupo de edad.
- De acuerdo con el Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México, en el Distrito Federal, de la población total económicamente activa registrada, el 36.6% (es decir, 1’360,000 personas), corresponde a la población joven. Que la población juvenil represente el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no ha garantizado su acceso al mercado de trabajo. En tanto el desempleo abierto registrado para la ciudad en 1996 fue de 7.1%, la tasa de desempleo juvenil se ubicó en el 12.2%.
- En el Distrito Federal existen aproximadamente 351 bandas y pandillas de delincuentes.
- La composición de edad de estas organizaciones es heterogénea. Muchas de ellas incorporan a niños que apenas rebasan los diez años de edad; no obstante, se puede decir que en su mayoría están integradas por adolescentes y jóvenes adultos.
- El 25% de los delitos denunciados en 2001 se cometieron en 100 unidades territoriales.
- El 12.9% del total correspondieron a robo con violencia a casa habitación, negocio y vehículo.
- El 12.7% correspondieron a robo a transeúntes.
- El 9.6% correspondieron a los delitos de homicidio, violación y lesiones.
- De acuerdo con información de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actualmente el número total de internos y preliberados es de 24,709, de los cuales 15,079 personas, es decir, el 66.4% del total, tienen entre 18 y 30 años.
- De la población en reclusorios de este rango de edad, 14,606 (96.8%) son hombres y 473 (3.1%) mujeres.
- El 83% de los jóvenes recluidos cometieron delitos patrimoniales (robo en sus diversas modalidades).
- Del total de jóvenes internos (15,079), el 35% (5,277) proviene de familias que residen en 189 unidades territoriales.
- 715 reclusos (4.7% del total), provienen de tres colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

- b) Del trabajo de campo realizado con jóvenes internos en Centros de Reclusión del Distrito Federal, se llegó a las siguientes conclusiones:
- 88% presentan rasgos de desintegración familiar.
- 68% de los jóvenes son receptores de violencia en sus familias.
- 40% de las familias de estos jóvenes desconocen las características del grupo de referencia de su hijo, así como las actividades que desarrollan regularmente.
- 42% de los jóvenes abandonan la escuela por motivos económicos.
- 45% abandonan su empleo por la frustración de realizar actividades que no son de su agrado e interés, así como por la mala remuneración económica.
- 63% de los jóvenes identificaron como principal lazo de afectividad su grupo de amigos en la colonia.
- 46% manifestaron consumir o haber consumido algún tipo de droga ilícita.

Del cruce de las variables de población juvenil, presencia de bandas delictivas, domicilios familiares de los reclusos e incidencia delictiva, se identificaron 160 unidades territoriales prioritarias de referencia.

Estas unidades territoriales concentran un alto porcentaje de la población juvenil en situación de riesgo, lo que significa, en primer lugar, residir en zonas de alta incidencia delictiva, de media, alta y muy alta marginalidad, de influencia de bandas y pandillas y en las que se ubican familias de presos en reclusorios

Con los resultados de este trabajo, se observó que para avanzar en la atención integral del sector de la población que representan los jóvenes de la Ciudad de México, se requiere, en principio, centrar la atención en los sectores más vulnerables, esos que se encuentran en una situación precaria que los hace presa fácil de la delincuencia y las adicciones, que los mantiene en una dinámica de deterioro de sus condiciones de vida, de enfrentamiento social y desintegración, sea esta familiar o comunitaria, lo que implica adoptar un enfoque estratégico donde la atención de este sector, conformado por los jóvenes que se encuentran en situación de riesgo, se mantenga como prioritaria y se fortalezca, pues el número y la composición heterogénea de las y los jóvenes del Distrito Federal como sector poblacional, plantea la necesidad de diversificar el abanico de acciones institucionales y no institucionales que se generen y promuevan desde el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

En este sentido, se crea un programa que busca construir, a través de un sistema de Tutores Sociales, alternativas de desarrollo, integración social y ejercicio de derechos para jóvenes que se encuentren en situación de riesgo, residentes en las unidades territoriales más conflictivas de la ciudad para remontar el entorno de violencia social y familiar, las adicciones y el involucramiento en actividades delictivas.

Por ello, se considera prioritario atender situaciones de riesgo que enfrentan los jóvenes como el desempleo, la deserción escolar, la desintegración familiar, la violencia y las adicciones, así como procurar que se cubran los requerimientos y expectativas de los jóvenes en función de lograr un desarrollo armónico en su vida familiar y comunitaria.

Para operar el programa por colonias de mayor riesgo, se realizó una jerarquización de las mismas, partiendo de los indicadores señalados, con lo que se dio inicio al programa en las 160 unidades territoriales seleccionadas.

Se presentan cuadros y mapas del diagnóstico **(ANEXO UNO).**

2.3. Modificaciones.

Derivado de la implementación del PAJSR, el equipo de trabajo conformado originalmente para crear el programa, por acuerdo SO1-JGIJDF/09-1/2003 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se ratificó la creación del Comité Técnico del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, formado por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Instituto de Educación Media Superior.
- Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- Instituto de Asistencia e Integración Social.
- Instituto de la Mujeres del Distrito Federal.
- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social.
- Dirección General de Participación Ciudadana.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF.
- Universidad de la Ciudad de México.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- Coordinación de Planeación y Desarrollo.
- Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Informático.
- Dirección General de Asuntos Educativos.
- Servicio de Localización Telefónica (LOCATEL).

Este Comité Técnico, se constituyó como el órgano de coordinación y operación del programa y a partir de él, se decidían las directrices del mismo, así como las modificaciones que se llevaron a cabo.

En este sentido, a partir de la evaluación del PAJSR presentada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en octubre de 2003, con el propósito de consolidar la operación territorial, se estableció una subzonificación en las regiones objetivo del programa, a fin de que pudieran establecerse agendas de trabajo directamente en las colonias prioritarias y, en ese mismo contexto, se pudieran construir alternativas de solución a problemáticas particulares, programar actividades interbarriales e intercambiar experiencias, entre otras actividades.

La subzonificación consistió en agrupar a unidades territoriales que presentaran características similares tales como contigüidad territorial, problemáticas específicas relacionadas con violencia social, corredores delictivos y espacios de convivencia. Con esta subzonificación, se identificaron 50 colonias prioritarias en las que convergen 85 unidades territoriales para atención del PAJSR.

Del cruce de las 160 unidades territoriales con las 85 que se consideraron prioritarias, se obtienen 174 unidades territoriales en operación; sin embargo a lo largo del tiempo se canceló la actividad en varias de ellas, por lo que al inicio del ejercicio 2006, se tiene un registro de 117 unidades territoriales en las que opera el programa.

Se presentan las cuatro relaciones de las unidades territoriales descritas **(ANEXO DOS).**

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR), tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

3.2. Objetivos Específicos.

- Prevenir comportamientos que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad.
- Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes procedentes de familias desintegradas, que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios.
- Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren su calidad de vida y puedan integrarse con dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.

4. ESTRATEGIAS.

- Seleccionar las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales del Distrito Federal en que se aplicará el programa.
- Seleccionar a las y los jóvenes del Distrito Federal susceptibles de recibir atención y apoyo a través de este programa.
- Instrumentar actividades que favorezcan la superación individual, familiar y comunitaria de las y los jóvenes.
- Involucrar, a través de la figura de Tutor Social, a miembros de la comunidad con solvencia moral, que apoyen en el desarrollo de las y los jóvenes.
- Establecer prioridades de trabajo y ponderación en la asignación de recursos a ejercer a favor de las y los jóvenes de las unidades territoriales seleccionadas.
- Desarrollar mecanismos de atención interinstitucional en beneficio de las y los jóvenes y sus familias.
- Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las y los jóvenes que habitan el Distrito Federal, el Programa de Atención a Jóvenes en Riesgo, operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más, de los criterios estadísticos de selección de:

- Medio, alto o muy alto grado de marginalidad
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social
- Índices elevados de adicciones
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades delictivas

Las unidades territoriales en donde se radique el programa serán sometidas a la aprobación del Órgano de Gobierno del Instituto de la Juventud, el cual podrá modificar las unidades territoriales de aplicación del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo según la evaluación de su desempeño y las necesidades del Programa de Trabajo anual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

6. DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS.

6.1. Población Objetivo.

De conformidad con las unidades territoriales seleccionadas, el PAJSR atenderá a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que residan en ellas y se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Deserción escolar.
- Carencia de ocupación o existencia de trabajo precario.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Adicciones en el joven, su familia o el entorno de amigos.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una mayor participación de los jóvenes varones, sin que el número de ellos rebase el 80% del total de los beneficiarios del Programa; de igual forma, por tratarse de un programa que incluye un aspecto preventivo, se dará prioridad a jóvenes menores de 20 años.

6.2. Requisitos para ingresar al PAJSR.

- Ser mujer u hombre de entre 14 y 29 años de edad.
- Residir en las unidades territoriales seleccionadas para aplicación del PAJSR y/o haber pasado por el mecanismo de selección y ser considerado (a), joven en situación de riesgo, de conformidad con la clasificación de grado de riesgo establecida.

- Presentar la siguiente documentación: Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella). Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad. Copia simple del último comprobante de estudios. Copia simple del comprobante de domicilio. En el caso de los menores de 18 años, carta de aceptación del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad (opcional). Dos fotografías tamaño infantil recientes.

En caso de que un joven que sea detectado en situación de riesgo no cumpla con toda la documentación señalada en estos requisitos, se valorará el caso para determinar su ingreso en el PAJSR.

6.3. Mecanismos de Selección de las y los Jóvenes Beneficiarios.

Las y los jóvenes propuestos o que deseen ingresar como beneficiarios del PAJSR, deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en los apartados 6.1. y 6.2.

Una vez identificado el joven propuesto o que desee ingresar al PAJSR, se le informará en qué consiste el mismo y los requisitos y documentos que deberá presentar para ser aceptado; se llenará una ficha de contacto que contenga sus datos básicos y señale elementos que se considere lo pongan en situación de riesgo.

Posteriormente se le aplicará un cuestionario con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente. El cuestionario determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo.

Una vez identificado como joven en situación de riesgo, se revisará su documentación para determinar sobre su ingreso al programa.

Se presentan los formatos de los instrumentos que se aplicarán **(ANEXO TRES).**

6.4. Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios en el PAJSR.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la o el joven de su aceptación en el programa, el nombre del Tutor Social que le brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el PAJSR y se le indicará el número de folio que le haya sido asignado.

La o el joven, deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, dentro de las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal le ofrezca, en beneficio de su desarrollo.

Se hará la apertura del expediente de la o el joven de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- La documentación señalada en el apartado 6.2. de este programa.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.
- Instrumentos de evaluación.
- Constancia de egreso o baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos que deberá contener por lo menos:

- Número de folio.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Grado de riesgo.
- Fecha de ingreso al PAJSR.
- Fecha de egreso o baja del PAJSR.
- Nombre del tutor.
- Fotografía digital.

Adicionalmente se podrá complementar con información sobre el grado de escolaridad, si estudia o trabaja y si ha sido sentenciado por la comisión de algún delito. Esta información se incorporará en la medida de las posibilidades del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para procesarla.

Ningún ingreso al programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que el o la joven, permanezca en situación de riesgo y no se encuentre en alguno de los supuestos de egreso y, en el caso de baja, si no utilizó las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

6.5. De los Egresos y las Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios.

Egresos

La participación de cada joven en el Programa será por dos años, pero se podrán tomar en cuenta casos especiales para prorrogar su participación en el programa.

Podrán egresar del PAJSR las y los jóvenes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Por haber cumplido dos años dentro del programa.
- Por haber cumplido 30 años de edad.
- Por así haberlo solicitado.
- Por haber superado su condición de riesgo, de conformidad con las evaluaciones que se le apliquen.

Bajas
Las y los jóvenes podrán causar baja del PAJSR por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Por incumplimiento reiterado de las actividades.
- Por estar ilocalizable durante más de dos meses.

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

La información sobre egresos y bajas se incluirá en la base de datos. Al igual que en el caso de los ingresos, ningún egreso o baja del programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada, salvo el caso de aquellos que no se puedan localizar.

7. DE LOS TUTORES SOCIALES.
Para establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha tomado como eje del PAJSR y del trabajo con las y los jóvenes a la figura de Tutor Social, como apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia.

7.1. Requisitos para ser Tutor Social.

- Ser mujer u hombre, preferentemente con 30 años de edad o más.
- Tener estudios de secundaria terminada en adelante.
- Residir, preferente, en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ubicadas dentro de las unidades territoriales seleccionadas, con residencia superior a los dos años y estar identificado con su problemática.
- Haber pasado satisfactoriamente por el mecanismo de selección.
- Presentar la siguiente documentación:

  - Copia simple de una identificación oficial.
  - Copia simple del acta de nacimiento.
  - Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Copia simple del último comprobante de estudios.
  - Copia simple del comprobante de domicilio.
  - Curriculum Vitae.
  - Dos cartas de recomendación.
  - Carta con exposición de motivos para ingresar como apoyo en el PAJSR.
  - Una fotografía tamaño infantil reciente.

En caso de que los candidatos a Tutor Social no cumplan con alguno de estos requisitos, se valorará integralmente su incorporación como apoyo al programa.

7.2. Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social.
Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del PAJSR como Tutores Sociales, deberán pasar por un proceso de selección en el que se tomará en cuenta que los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Gozar de buena fama pública.
- Tener disposición al trabajo con jóvenes.
- Mostrar iniciativa y creatividad.
- Mostrar aptitudes para la tutoría y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.
- Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.
- No padecer adicciones.
- No ocupar cargos de responsabilidad en la administración pública, partidos políticos u organizaciones sociales.
- En ningún caso podrán ser familiares de trabajadores o prestadores de servicios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Tampoco podrán ser padres de jóvenes que estén registrados en el PAJSR.

Para la identificación de candidatos a Tutor Social se podrá solicitar apoyo de otras áreas del Gobierno del Distrito Federal.

Una vez identificado el candidato a Tutor Social, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista y se le hará una valoración psicológica, con el propósito de verificar su perfil.
En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en una segunda fase, en un curso de inducción al PAJSR y tendrá un acercamiento al trabajo con las y los jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social.
Se presentan los formatos de los instrumentos que se aplicarán **(ANEXO CUATRO).**

7.3. Registro de los Tutores Sociales.
Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las y los jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social.

Para ello, el Tutor Social deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso de apoyar en las labores del PAJSR, en beneficio de las y los jóvenes participantes.
Se hará la apertura del expediente del Tutor Social de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección, salvo la prueba que se aplique para la valoración psicológica, la cual deberá quedar en resguardo por separado.
- La documentación señalada en el apartado 7.1. de este programa.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.
- Constancias de cursos de capacitación, en caso de que se le otorguen.
- Constancia de baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de los Tutores Sociales, se contará con una base de datos que deberá contener:

- Número de clave de identificación.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Fecha de ingreso como apoyo del PAJSR.
- Fecha de baja del PAJSR.

Ningún ingreso al programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada.

7.4. Actividades a realizar por los Tutores Sociales.
Los Tutores Sociales, realizarán las siguientes actividades de apoyo:

- Detectar jóvenes que puedan estar en situación riesgo.
- Invitar personalmente a las y los jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.
- Proponer a las y los jóvenes susceptibles de incorporarse al PAJSR para su posterior selección e ingreso.
- Identificar espacios de trabajo y de reunión.
- Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.
- Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios.
- Detectar requerimientos de apoyo institucional.
- Diseñar, procurar y proponer actividades conjuntamente con las y los jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las y los jóvenes en las actividades seleccionadas.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Reunirse periódicamente con un representante del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para intercambiar información sobre el desarrollo del PAJSR y sobre las actividades y necesidades de las y los jóvenes.
- Informar mensualmente y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas y los avances de su grupo de jóvenes.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.

Solo en caso de que lo autorice el Órgano de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se podrá otorgar una ayuda económica a los Tutores Sociales, por el apoyo que brinden en el cumplimiento de los objetivos del PAJSR.
La relación de los Tutores Sociales con las y los jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción. Adicionalmente, por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se procurará mantener un comportamiento institucional en el marco de sus atribuciones legales.

7.5. De la Baja de los Tutores Sociales.
Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las o los jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.
- Dar mal trato a las y los jóvenes que le fueron asignados siempre que sea comprobable.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.

- Incumplir con la entrega de los informes mensuales.
- Por decisión propia.

Cualquier otra situación que se pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

7.6. De la Capacitación para los Tutores Sociales.
El trabajo de capacitación con los tutores es estratégico para el logro de los objetivos del programa. Esta capacitación deberá combinar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades indispensables para sus actividades con la evaluación sistemática y permanente de lo realizado. Entre los elementos indispensables de capacitación que se requieren, se tomarán en cuenta:

- Conocimiento de los derechos de las y los jóvenes.
- Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.
- Actualización sobre el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.
- Definición, detección, mecanismos de vinculación, formas de trato y modelos de atención de las y los jóvenes, en particular de aquellos que se encuentren en situación de riesgo, conforme a lo establecido en el PAJSR.
- Liderazgo y gestión grupal.
- Manejo de grupos, técnicas y dinámicas y metodología de evaluación.

8. ACTIVIDADES.
En el marco de lo que establece la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se buscará consolidar el desarrollo del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo a partir de las líneas estratégicas planteadas en la propuesta de Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud que a continuación se mencionan:

- Derecho al Trabajo.
- Derecho a la Educación.
- Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.
- Derecho a un Medio Ambiente sano.
- Derechos Humanos.
- Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil.
- Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.

8.1. Líneas Estratégicas.
Derecho al Trabajo.
Se buscará garantizar el derecho al trabajo para las y los jóvenes del Distrito Federal, a través de mecanismos de coordinación con sistemas de promoción del empleo, de capacitación para el trabajo, de obtención de créditos para crear o consolidar negocios y de promoción de los derechos laborales, para lo cual se les vinculará con las instituciones públicas que ofrezcan estos servicios.
Derecho a la Educación.
Con la finalidad de combatir la falta de continuidad y permanencia de las y los jóvenes dentro de la educación formal se les apoyará, en coordinación con las instancias competentes, para que puedan avanzar en su desarrollo educativo y/o ingresar a las instituciones educativas de su preferencia mediante cursos, talleres y asesorías especializadas. Asimismo, en caso de ser necesario, se les vinculará con las instituciones educativas que cubran sus expectativas de desarrollo educativo para que obtengan la información que requieran y puedan iniciar los trámites conducentes.

Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.
Se fortalecerán los vínculos institucionales a nivel local, regional y federal, para canalizar y atender las demandas de las y los jóvenes en la materia, así como instrumentar mecanismos amplios de difusión entre las y los jóvenes, sobre los servicios que ofrecen las diferentes instituciones de salud radicadas en el Distrito Federal.
Asimismo, se consolidará el trabajo con las instituciones competentes, para promover talleres, foros, pláticas y conferencias sobre prevención y autocuidado responsable de las y los jóvenes, así como el derecho a una vida sin violencia, al igual que se promoverán con apoyo de dichas instituciones, campañas educativas y de orientación para dar a conocer los servicios y acciones específicas en materia de protección de la salud y detección de factores de riesgo, sobre planificación familiar, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, sin coerciones de índole moral y política, información sobre el parto y el puerperio, así como sobre los aspectos afectivos de la sexualidad humana.

Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.
Se promoverá y difundirá entre las y los jóvenes beneficiarios la oferta cultural y recreativa existente en la Ciudad de México, para lo cual se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias competentes para lograr que las y los jóvenes beneficiarios tengan acceso a la oferta cultural, participen o se formen en éste ámbito, ya sea en lo individual o en lo colectivo.

En materia deportiva, se establecerán mecanismos de coordinación a nivel local, estatal, federal e internacional para la realización de actividades en beneficio de las y los jóvenes de la ciudad y de su disfrute individual y/o colectivo.
Adicionalmente, se establecerán mecanismos de coordinación con las autoridades en materia de turismo y con los Institutos de la Juventud de las entidades federativas, para realizar acciones de promoción del turismo juvenil en la Ciudad y, en su caso, a nivel nacional.

Derecho a un Medio Ambiente Sano.
En coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente, se difundirán y promoverán acciones en materia de educación ambiental en las que puedan participar las y los jóvenes beneficiarios, al igual que capacitación en el desarrollo de actividades productivas con orientación ambiental.

Derechos Humanos.
En esta materia, en coordinación con las instancias competentes, se promoverán acciones para que las y los jóvenes beneficiarios conozcan sus derechos, reciban asesoría sobre los derechos humanos y la forma de ejercerlos y hacerlos valer.

Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil
Se fomentará el ejercicio del derecho a la libre asociación entre las y los jóvenes del Distrito Federal y se reconocerán y establecerán vínculos con organizaciones sociales y civiles de jóvenes, con demandas y propuestas específicas, que enmarquen la lucha por sus aspiraciones en el marco de la ley.

Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.
Se difundirá e informará a las y los jóvenes beneficiarios sobre las acciones que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades; además se les brindará la opción de capacitarse con el propósito de que participen y promuevan activamente en su entorno familiar y comunitario, el ejercicio pleno de este derecho. Para ello, se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias especializadas en la materia para la realización de acciones afirmativas conjuntas en beneficio de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Adicionalmente, se pondrá especial cuidado en brindar a las y los jóvenes beneficiarios orientación, asesoría y, en su caso, capacitación y canalización a instituciones especializadas en materia de adicciones y violencia, sin olvidar que las actividades que se propongan estarán orientadas a evitar que los jóvenes participen en actividades delictivas.

8.2. Apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes beneficiarios.
Los apoyos económicos que el programa brindará a las y los jóvenes son de diferentes tipos:

a) Para acceder sin costo para ellos al servicio de transporte público.
b) Para ingresar, continuar o concluir sus estudios.
c) Para recibir capacitación para el trabajo.
d) Para recibir capacitación en el ámbito artístico y cultural.
e) Para recibir asesoría y/o capacitación en otras materias que sean de su interés.
f) Para realizar actividades deportivas y recreativas.
g) Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para su desarrollo durante su permanencia en el programa.
h) Por realizar prácticas comunitarias.

En virtud de que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, es una entidad que para cumplir con sus fines requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, privadas, sociales, nacionales e internacionales, por su régimen jurídico administrativo, como Organismo Público Descentralizado, podrá celebrar los convenios necesarios para alcanzar los objetivos del PAJSR o implementar los mecanismos pertinentes para lograrlo, siempre que se cuente con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Dichos instrumentos y mecanismos establecerán de manera específica los esquemas de colaboración, así como las obligaciones de las partes que los suscriban o, en su caso, la forma en que se brindarán apoyos de manera directa.
Para llevar a cabo lo anterior, siempre y cuando se autorice en el Órgano de Gobierno y exista suficiencia presupuestal para ello, se observará de manera general lo siguiente:

En cuanto al acceso al servicio de transporte público sin costo para las y los jóvenes beneficiarios, se convendrá con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el esquema para que los jóvenes puedan acceder al servicio de transporte público que brindan. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal sufragará los gastos de transportación directamente a esas entidades o, en su caso, propondrá los mecanismos para que se condone, se exente o se reduzca el costo del servicio.

En principio se buscará que los jóvenes obtengan una credencial con vigencia de cuatro meses para que puedan acceder a los servicios de transporte público, siempre y cuando el mecanismo de operación de las entidades que brindan el servicio, así lo permita.

Por lo que se refiere a los apoyos para ingresar, continuar o concluir estudios, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, reembolso por presentación de exámenes, apoyo económico a instructores y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

En cuanto a las actividades que implican recibir asesoría y/o capacitación en diversos ámbitos, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, reembolso por presentación de exámenes, apoyo económico a instructores y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

Para la realización de actividades deportivas y recreativas, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, apoyo económico a instructores y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

En los tres casos anteriores, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes y verificar su cumplimiento.

Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para el desarrollo de las y los jóvenes durante su permanencia, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para la prestación del servicio, siempre que este no sea gratuito y lo otorgue una institución pública, como es el caso de instancias infantiles en las que puedan ingresar las o los hijas de los beneficiarios del PAJSR.

Las y los jóvenes beneficiarios que se inscriban en alguna práctica comunitaria de las que ofrezca el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a través de las instituciones con las que colabore, podrán recibir un apoyo económico mensual por la realización de la misma, de acuerdo con lo que autorice el Órgano de Gobierno.

Para las prácticas comunitarias, el Instituto de la Juventud establecerá los mecanismos de seguimiento de las actividades de acuerdo con el convenio de colaboración que se firme y su programa de trabajo, en el que se establecerán las actividades a desarrollar, así como los días y las horas a cubrir, siempre y cuando no se ponga en peligro la integridad física y/o psicológica de las y los jóvenes. Las prácticas deberán contemplar de 15 a 20 horas semanales, salvo los casos en que, por el tipo de actividad, los tiempos de la institución que apoya o las necesidades propias de las y los jóvenes, requieran un diseño especial.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, realizará la convocatoria a sus jóvenes beneficiarios, verificará que quienes asistan se encuentren registrados como beneficiarios activos e implementará los mecanismos necesarios para verificar que las y los jóvenes realicen las prácticas conforme se estipule, para poder proceder a otorgarles el apoyo económico.

Las y los jóvenes que cuenten con 18 años de edad o más, podrán participar en las prácticas comunitarias de su elección, tomando en cuenta sus capacidades y limitaciones; en el caso de los menores de 18 años, requerirán el consentimiento o autorización de sus padres, el tutor legal o un familiar mayor de 18 años.

La participación en la misma práctica comunitaria será de por lo menos un trimestre, con opción a participar por un periodo más, de acuerdo con lo que se estipule en el convenio que se celebre con la institución de apoyo. Sin embargo, se deberá prever la rotación de las y los jóvenes en las prácticas, a efecto de permitir que un mayor número de beneficiarios participen en ellas.

Las y los jóvenes beneficiarios que hayan realizado prácticas comunitarias o que soliciten el reembolso de los gastos erogados derivados de su participación en alguna de las actividades educativas o de capacitación para el empleo dispuestas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, contarán con 30 días naturales, a partir de la fecha en que el Instituto les informe que el apoyo se encuentra disponible, para recoger el mismo, de no ser así, se procederá a su cancelación irrevocable.

Los apoyos adicionales que el programa brindará a las y los jóvenes, con ayuda de otras instituciones, se refieren básicamente a su canalización a servicios institucionales, en donde el costo de los mismos sea absorbido por la institución que preste el servicio respectivo.

Para lograr lo anterior, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá contar con un directorio de los servicios institucionales que se ofrecen en el Gobierno del Distrito Federal.
Además de lo anterior, las y los jóvenes podrán recibir alguno de los siguientes servicios a través de las instituciones que coadyuven para el buen desarrollo del programa:

- Atención a la violencia familiar.
- Tratamiento de adicciones.
- Orientación y atención psicológica.
- Orientación en enfermedades de transmisión sexual.
- Información y atención en salud reproductiva y sexual.

Por otra parte, con la misión de construir ciudadanía activa fomentando el aprovechamiento responsable y pleno del espacio público, la solidaridad y el sentido de pertenencia de la Ciudad, a través de un esquema de voluntariado social se fomentará la participación organizada de las y los jóvenes beneficiarios en la realización de actividades orientadas a la apropiación del espacio público, a la construcción de ciudadanía y a la resolución de los problemas de su comunidad.

De conformidad con los esquemas de trabajo que se establezcan con otras instituciones, se podrán llevar a cabo actividades en materia de educación ambiental, educación vial, jornadas sociales, promoción de los derechos humanos y participación en los asuntos públicos, coordinadas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con la participación de organismos civiles, sociales, grupos de jóvenes organizados, estudiantes y en acuerdo con los órganos político administrativos delegacionales.
Estas actividades se podrán llevar a cabo, siempre que exista disposición de las y los jóvenes para participar en ellas, sin que por realizarlas reciban un apoyo económico.

Asimismo, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; así como con organismos civiles y académicos, integrará un catálogo de espacios para la realización del servicio social con el propósito de vincular a las y los jóvenes beneficiarios que necesiten llevar a cabo esa actividad y que cubran los requisitos que para cada caso se requiere.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal promoverá, por los medios a su alcance, que el servicio social sea una experiencia formativa y que brinde herramientas para el desarrollo profesional del pasante o practicante.
Finalmente, a partir de la implantación de mecanismos de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales, tanto locales, como regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de lograr obtener un acercamiento con ellas en beneficio de las y los jóvenes, respecto de las actividades que realizan y los servicios que ofrecen, incluso buscando mecanismos de intercambios juveniles a través de los acuerdos de coordinación correspondientes y en el marco de la legislación aplicable.

9. DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS Y DE LA EVALUACIÓN DE SU SITUACIÓN DE RIESGO.

9.1. Del seguimiento de Actividades.

Para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se organizará por regiones a través de las cuales se establecerá un vínculo de trabajo con los Tutores Sociales, para ayudar y dar seguimiento a sus labores de apoyo, realizar reuniones de trabajo con ellos y con los jóvenes que les sean asignados, difundir el programa para la incorporación de nuevos jóvenes y ser el conducto por el que los Tutores Sociales informen sobre el desarrollo del PAJSR y sobre el avance, problemas y requerimientos de los jóvenes, así como para gestionar los apoyos que se le soliciten, siempre que estos sean posibles y se relacionen con los objetivos del programa.

Los responsables de las regiones, así como las personas que los apoyen en su labor, trabajarán de acuerdo con los esquemas de contratación autorizados por las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, conforme a la organización administrativa del Instituto y de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Para efectos exclusivos de este programa, a los responsables de las regiones se les denominará Coordinadores Regionales y a sus apoyos se les denominará Coordinadores Zonales.

Las regiones se organizarán de acuerdo con el ámbito de aplicación del programa, en términos de territorio, conforme al número de Tutores Sociales que apoyen en el desarrollo del programa y con base en el número de jóvenes beneficiarios.
Los Coordinadores Regionales y Zonales serán el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio y podrán establecer contacto con candidatos a Tutores Sociales y con las y los jóvenes que deseen ingresar al PAJSR, tomando en consideración la información que proporcionen los Tutores Sociales.
Para un mejor seguimiento de las actividades de las y los jóvenes, cada Tutor Social podrá tener asignados hasta 35 jóvenes; sin embargo, en caso de considerarse pertinente y de acuerdo con la dinámica operativa del programa y la movilidad social de las y los jóvenes se podrá autorizar un número mayor de jóvenes. Los Tutores Sociales no deberán tener asignados menos de 7 jóvenes beneficiarios.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del programa servirá para hacer las evaluaciones y, en su caso, los ajustes pertinentes al PAJSR.

9.2. De la evaluación a las y los jóvenes beneficiarios.

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si la situación de riesgo de las y los jóvenes beneficiarios ha cambiado afirmativamente y si los apoyos brindados han contribuido para fortalecer su desarrollo integral, se implementarán las siguientes acciones, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal aplicará evaluaciones por lo menos en una ocasión a las y los jóvenes que estén próximos a cumplir un año o tengan más de ese tiempo participando en el programa.

Para realizar las evaluaciones se aplicará un instrumento que contenga los datos indispensables a evaluar y se tomará en cuenta el registro de las actividades realizadas por la o el joven evaluado.

Se presenta el formato del instrumento que se aplicará para evaluación **(ANEXO CINCO).**

10. DISPOSICIONES GENERALES.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del PAJSR, así como de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de informar periódicamente a su Órgano de Gobierno.

Cuando así lo prevea el programa, se someterán a consideración del Órgano de Gobierno, los casos que requieran de su conocimiento, autorización o ratificación.

El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, deberá revisarse y actualizarse anualmente, debido a la intensa movilidad social de las y los jóvenes y a los cambios de las condiciones socioeconómicas que le dieron origen. Las modificaciones o adiciones que se propongan, deberán someterse para autorización del Órgano de Gobierno.

Para el buen desarrollo del PAJSR, su revisión y actualización, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal podrá coordinarse con las distintas dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que se considere pertinente y, en su caso, con instituciones académicas u organizaciones especializadas en materia de juventud.

11. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México Distrito Federal 29 de enero de 2008

(Firma)

MARTI BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL